

## El régimen penitenciario.

Las aspiraciones de nuestros Constituyentes han quedado burladas. Una imprevisión ha destruido su ideal de que la pena de muerte fuese algún día completamente suprimida. La Penitenciaría es insuficiente para contener á todos los sentenciados.

Se desbordó el dinero á torrentes, quizá más del que relataba en su informe el Gobierno del Distrito; transcurrió mucho tiempo, al grado de esfumarse en las brumas de la leyenda el origen de la construcción de la Penitenciaría, y hasta se llegó á trasladar á un reo de muerte á una de las austeras y temibles celdas, para que el Ejecutivo confesase á la Cámara de Diputados que se había sufrido una imprevisión, que la Penitenciaría solo podría contener á 650 penados, quedando 450, más ó menos, en la ociosidad de la Cárcel de Belén, en ese almacigo del crimen.

La Legislatura de Nuevo León tuvo entonces un grandioso proyecto, que cubría con barniz legal una falta de previsión: exhumó un proyecto de reforma del art. 23 Constitucional, en el sentido de que subsistirá la pena de muerte.

Los jóvenes Abogados que ocupan curules en la Cámara, se aprestan á la lucha preparando sus armas de combate. Muchos de ellos surgirán en la Tribuna con saetas en los ojos y la ira de Dios en la garganta.

Veremos qué puede producir esa nueva generación oficial.

## Reacción liberal.

Con la energía que nos caracteriza, en el número 6 de «REGENERACIÓN» exigimos de nuestras autoridades la investigación de los delitos de que hace alarde el Obispo Montes de Oca, para el escarmiento de los malhechores. Esos delitos consisten en la violación de las Leyes de Reforma llevada á cabo en nuestra infortunada República á pesar de esas mismas leyes, según confesión de Montes de Oca.

Nada conseguimos, pues hasta ahora no sabemos que se hayan tomado providencias de ninguna clase encaminadas al fin benéfico de castigar á los infractores de la ley. Nada han hecho nuestras autoridades que se llaman liberales.

No obstante esa complacencia del Gobierno, los dignísimos liberales potosinos, que fueron los primeros en dar la voz de alarma, no desmayan en su noble tarea de formar Clubs liberales destinados á dar á conocer infracciones á las Leyes de Reforma y á la propagación de las ideas y los principios liberales.

El Club liberal «Ponciano Arriaga,» de San Luis Potosí, ha elevado á la Secretaría de Gobernación un ocurso, perfectamente fundado en derecho, para que dicha Secretaría ordene la investigación de los delitos, que con ofensa á la ley, se congratula Montes de Oca de que cometan sus correligionarios. En efecto, conforme al art. 20 de la Ley orgánica de 14 de Diciembre de 1874, los Colegios del Sagrado Corazón de Jesús están comprendidos en dicho artículo, y por consiguiente, proscritos por el art. 5º de las adiciones y reformas á la Constitución de 25 de Septiembre de 1873.

Se impone la obligación de castigar á los infractores, ahora que toda la República se levanta para protestar contra el ataque á nuestras instituciones inferido por la soberbia del clero, de ese clero que batió palmas por el fusilamiento de Hidalgo; que sostuvo tiranos como Santa Ana; que paseó bajo de palio al sable norteamericano, sin lograr borrarle, con aspersiones de agua bendita, la sangre de nuestros hermanos; que, no satisfecho de sus crímenes, arrancó la vida de Melchor Ocampo y otros heroes, al pretender con la negrura del pasado, empañar el sol de la Reforma; que bebió la sangre de los mártires de Tacubaya, y en un supremo arranque de despecho, trajo á la República un príncipe anémico, para rociar con su sangre el Cerro de las Campanas.

Se impone, repetimos, la obligación de castigar á los infractores, ya que toda la República protesta contra los delitos que torpemente denunció Montes de Oca. Sin